

PRIMER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL ARRENDAMIENTO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SHCP”, REPRESENTADA POR LA LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARACÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE “LA SHCP”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA CEDN”, REPRESENTADA POR CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYAS REPRESENTACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, A QUIENES EN CONJUNTO CON “LA SHCP” Y “LA CEDN”, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de junio de 2020, se celebró el Contrato Marco para **“EL ARRENDAMIENTO”**, en adelante **“CONTRATO MARCO”** entre **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, cuyo objeto fue establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para **“EL ARRENDAMIENTO”**, descritas en el **Anexo 1**; así como con las partidas y perfiles acreditados, referidos en el **Anexo 4** de dicho instrumento jurídico;
- b) Los precios de referencia los cuales se encuentran contenidos en el **Anexo 2**, para **“EL ARRENDAMIENTO”**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y
- c) El mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, conforme al cual éstos se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** durante la vigencia del **“CONTRATO MARCO”** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

2.- En la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, se estableció la posibilidad de que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por **“LA SHCP”** en CompraNet mediante oficio número **700.2020.0061**, de fecha 05 de febrero de 2020, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales establecidas en la Cláusula Cuarta, y en el **Anexo 1** de dicho instrumento jurídico podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, y posterior firma del Convenio de Adhesión correspondiente.

3.- Atendiendo a los periodos previstos en la citada Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** mediante Comunicado número **2020/VII/001** y

CEDN/UGD/2250/2020, de fecha 03 de julio de 2020, publicaron en CompraNet los requisitos y el procedimiento mediante el cual se llevaría a cabo el primer periodo de adhesión al **“CONTRATO MARCO”**.

4.- Conforme se estableció en la Cláusula Tercera del **“CONTRATO MARCO”**, la vigencia del mismo será del 17 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

1.- “LA SHCP” declara a través de su representante que:

1.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 2o., fracción I, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 14, tercer y sexto párrafos de su Reglamento.

1.2.- Está facultada para suscribir el presente Convenio de Adhesión al **“CONTRATO MARCO”**, con fundamento en los artículos 17 de la LAASSP y 14 de su Reglamento, en relación con el artículo Décimo Tercero Transitorio del DECRETO, así como el Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor la facultad de promover, diseñar, elaborar, celebrar, suscribir y administrar los Contratos Marco, publicado en el DOF el 8 de julio de 2019.

1.3.- Atendiendo a la solicitud de **“LA CEDN”**, y con el apoyo de la misma, realizó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP para la celebración del presente instrumento jurídico, cuya finalidad es determinar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios de referencia y condiciones que regularán el objeto del presente Convenio de Adhesión, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de LAASSP (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y/o Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Convenio de Adhesión.

1.4.- Para los efectos de este Convenio de Adhesión, manifiesta tener su domicilio en Avenida Plaza de la Constitución, Palacio Nacional, oficina 4090, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

2.- “LA CEDN” declara a través de su representante que:

2.1.- Es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República, en términos del artículo 8 de la LOAPF y de los artículos 2, fracción VI; 3, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

2.2.- Carlos Emiliano Calderón Mercado, en su carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 36, fracciones VI, VIII, XII, XIV y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, toda vez que cuenta con atribuciones para suscribir convenios con instituciones públicas y con la sociedad en general, con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, gobierno digital y tecnologías de la información y comunicación; participar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicación; presentar opiniones técnicas a **"LA SHCP"** para la elaboración de la política nacional de fomento a las compras con proveedores en materia informática y tecnologías de la información y comunicación, destinadas al uso de las Dependencias y Entidades de la APF; así como instrumentar los mecanismos de coordinación con las Dependencias y Entidades de la APF, para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

2.3.- Para los efectos de este Convenio de Adhesión, manifiesta tener su domicilio ubicado en Avenida Constituyentes número 161, Piso 4, San Miguel Chapultepec, Segunda Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México.

3.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran por sí o a través de sus respectivos representantes legales, que:

3.1.- Conocen plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, los alcances y condiciones generales, para **"EL ARRENDAMIENTO"** materia del presente Convenio de Adhesión, que se encuentran incluidas en el **Anexo 1** del **"CONTRATO MARCO"** y sus Anexos y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en este instrumento jurídico.

Asimismo, cumplieron con las especificaciones técnicas y requisitos señalados para cada partida y perfil descritos en el **Anexo 1** del **"CONTRATO MARCO"**, lo cual les permite ser considerados para **"EL ARRENDAMIENTO"** en cada una de las partidas y perfiles que acreditaron, conforme se señala en el **Anexo 4**, cumpliendo con la evaluación técnica de las partidas y perfiles de equipos referidos en el Apartado 1. Descripción del arrendamiento del **Anexo 1** del **"CONTRATO MARCO"**.

3.2.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del **"CONTRATO MARCO"**, los requisitos establecidos por **"LA SHCP"** y **"LA CEDN"**, para la celebración del presente Convenio de Adhesión, mismos que fueron publicados en CompraNet mediante el Comunicado número **2020/VII/001** y **CEDN/UGD/2250/2020**, de fecha 03 de julio de 2020.

3.3.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

3.4.- Con la formalización del presente Convenio de Adhesión no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.5.- Acreditaron estar al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

3.6.- Acreditaron estar al corriente con sus obligaciones en materia de seguridad social, mediante la presentación de la opinión positiva y vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.7.- Presentaron la constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3.8.- ALUXEN LUMINI, S. A. DE C. V., declara que:

3.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 63,683 de fecha 15 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciada Lilitiana Castañeda Salinas, Titular de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, inscrita con el folio mercantil número N-2016009817 de fecha 06 de julio de 2016; mediante escritura pública número 72,753 de fecha 27 de agosto de 2019, otorgada ante la fe de Notario Público Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 de la Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil 2016009817 de fecha 29 de octubre de 2019, se amplía el objeto social.

3.8.2.- A través de la escritura pública número 63,683 de fecha 15 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciada Lilitiana Castañeda Salinas, Titular de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Carlos Nájera González, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.8.3.- Conforme a su objeto social, se dedica, entre otros, a la compra, venta, renta, distribución, consignación, importación, y exportación, diseño, fabricación, ensamble, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, equipo eléctrico, electrónico, sistemas de telecomunicaciones, elementos magnéticos, accesorios, aplicaciones, refacciones, materiales, aplicaciones, sistemas operativos, programas y software en general.

3.8.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ALU160315AU8**.

3.8.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Emilio Trejo, número 103, interior 2, Colonia Altamirano, Código Postal 50130, Municipio de Toluca, Estado de México.

3.8.6.- Autoriza al C. Carlos Nájera González, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.8.7.- Mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2020, manifiesta que es una empresa micro, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.9.- ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S. C. DE P. DE R. L. DE C. V., declara que:

3.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 32,244 de fecha 02 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 75 de esta Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 182583 de fecha 22 de diciembre de 1993; mediante la escritura pública número 15,219 de fecha 27 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaría Pública número 167 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se modifica la denominación de la sociedad de Alfa Soluciones Integrales, S.A. de C.V a Alef Soluciones Integrales, S. A. de C. V., inscrita con el folio mercantil 182583 de fecha 20 de mayo de 1997; y mediante la escritura pública número 37,329 de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Titular de la Notaría Pública número 64 del Estado de México, se modifica la denominación de la sociedad de Alef Soluciones Integrales, S. A. de C. V. a Alef Soluciones Integrales, S. C. de P. de R. L. de C. V., inscrita con el folio mercantil 182583 de fecha 24 de mayo de 2007.

3.9.2.- A través de la escritura pública número 37,329 de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Titular de la Notaría Pública número 64 del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. María Eréndira Ruíz Lúa, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderada legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, arrendamiento, distribución, representación, importación, exportación, ensamble, instalación, integración, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos, incluyendo computadoras digitales y analógicas, computadoras para el control de procesos y sistemas de comunicaciones.

3.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ASI970227PZ4**.

3.9.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Rio Nazas, número 116, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.9.6.- Autoriza a la C. Ayde Cruz Sánchez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.9.7.- Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.10.- ALTUM TECNOLOGIC, S. A. DE C. V., declara que:

3.10.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 54,153 de fecha 26 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 72 de Texcoco, Estado de México, inscrita con el folio mercantil número N-2018050525 de fecha 22 de junio de 2018.

3.10.2.- A través de la escritura pública número 54,153 de fecha 26 de abril 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 72 de Texcoco, Estado de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Lilia Ivón Hernández Velarde, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderada legal con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.10.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, al diseño, compra, venta, construcción integración e implementación de soluciones tecnológicas integrales de cómputo, y todo lo relativo a la industria de las Tecnologías de la Información; comunicaciones electrónicas, software e ingeniería; desarrollo de unidades de negocio con innovación y desarrollo tecnológico: digitalización y control documental, sistema de seguridad digital móvil, local, zonas especiales y de control vehicular, mesa de ayuda y soporte técnico y mantenimiento, soluciones con radiofrecuencia, electrónica, automatización, diseño y desarrollo de Software (RFID), así como proyectos especiales y call center.

3.10.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ATE180426DU6**.

3.10.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Augusto Rodin, número 43, Departamento 601, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.10.6.- Autoriza a la C. Lilia Ivón Hernández Velarde, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.10.7.- Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.11.- COMPUCAD, S. A. DE C. V., declara que:

3.11.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 2,916 de fecha 08 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Ibarra Rentería, Titular de la Notaría Pública número 69 de Guadalajara, Jalisco, inscrita con el folio mercantil número 55-56 de fecha 23 de agosto de 1996; mediante la escritura pública número 40,807 de fecha 23 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaría Pública número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita con el folio mercantil número 9056 de fecha 08 de septiembre de 2017, se reforman los estatutos sociales de la compañía.

3.11.2.- A través de la escritura pública número 33,689 de fecha 16 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Samuel Fernández Ávila, Titular de la Notaría Pública número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Marco Antonio Torres Domínguez, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado (o) legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.11.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compraventa, importación, exportación, mediación, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil, todo lo que se relacione con equipo de cómputo.

3.11.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **COM960808S62**.

3.11.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Aurelio L. Gallardo, número 433, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

3.11.6.- Autoriza al C. Marco Antonio Torres Domínguez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.11.7.- Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.12.- DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS, S. A. DE C. V., declara que:

3.12.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 23,752 de fecha 16 de junio de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Titular de la Notaría Pública número 02 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita con el folio mercantil número 241 de fecha 6 de enero de 1989; y sus diferentes modificaciones a los

estatutos, mediante escritura pública número 49,929 de fecha 18 de diciembre de 2013, ante la fe del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 24 de Toluca Estado de México, inscrita con el folio mercantil electrónico 1716*17 de fecha 26 de febrero de 2014, mediante la cual se aprobó la modificación al objeto social.

3.12.2.- A través de la escritura pública número 51,025 de fecha 14 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 24 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Eduardo Garciarreal Sánchez, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.12.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios de asesoría en computación e informática, así como la venta, suministro e instalación de toda clase de equipos de computación, accesorios y útiles escolares, servicio de mantenimiento y reparación de equipos.

3.12.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **DIS880616UA2**.

3.12.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 458, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

3.12.6.- Autoriza al C. Eduardo Garciarreal Sánchez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.12.7.- Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa micro, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.13.- EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., declara que:

3.13.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 26,183 de fecha 9 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 341, volumen 45 libro primero, de Comercio de Naucalpan, de fecha 16 de julio de 1999; y sus diferentes modificaciones a los estatutos, mediante escritura pública número 70,441 de fecha 27 de septiembre de 2011, ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Macedo, Titular de la Notaría Pública número 28 del Estado de México, inscrita mediante folio mercantil electrónico 12846*7 de fecha 26 de enero de 2012, mediante la cual se aprobó la modificación al objeto social.

3.13.2.- A través de la escritura pública número 54,869 de fecha 21 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Luis Eduardo Uribe Gutiérrez, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado

legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.13.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra y venta de equipo de cómputo y telecomunicaciones, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación de equipo de cómputo y telecomunicaciones.

3.13.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ECC990609FI3**.

3.13.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Baja California, número 261, piso 12, Colonia Hipódromo, Código Postal 06100, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.13.6.- Autoriza al C. Luis Eduardo Uribe Gutiérrez, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.13.7.- Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa que no cae en el rango MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.14.- IT SOLUCIONES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA, S. A. DE C. V., declara que:

3.14.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 22,469 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Emilio Guizar Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 81 de la Ciudad de Monterrey, inscrita con el folio mercantil número 135990-1 de fecha 22 de noviembre de 2012.

3.14.2.- A través de la escritura pública número 22,469 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público número 81 de la Ciudad de Monterrey, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Diana Carolina Guajardo Rivera, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderada legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.14.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de productos, apartados equipos y accesorios, relacionados con la informática y la electrónica.

3.14.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **ISI121121I31**.

3.14.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle José Treviño, número 138, Colonia Chepevera, Código Postal 64030, Monterrey Nuevo León.

3.14.6.- Autoriza a los C.C. Diana Carolina Guajardo Valdez y Noé Cruz Valdez para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.14.7.- Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.15.- MAINBIT, S. A. DE C. V., declara que:

3.15.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 20,994 de fecha 12 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Antonio Maluf Gallardo, Titular de la Notaría Pública número 04 en Tlalnepantla, Estado de México, inscrita con el folio mercantil número 129,411 de fecha 13 de junio de 1990; y sus diversas modificaciones, mediante escritura pública número 166,482, de fecha 24 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 129,411 de fecha 30 de abril de 2008, fue protocolizada el acta de Asamblea General, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social; mediante la escritura pública número 175,422 de fecha 9 de julio de 2015, otorgada ante la fe de Notario Público Licenciado Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 129,411 de fecha 16 de julio de 2015, se amplió el objeto social.

3.15.2.- A través de la escritura pública número 89,266 de fecha 24 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Prieto Aceves, Titular de la Notaría Pública número 40, del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Alberto Pérez Blomeier, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.15.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a la compra, venta, distribución, importación y exportación de sistemas de cómputo, de computadoras, calculadoras, máquinas para oficina y equipo electrónico en general, la prestación de servicios tecnológicos bajo las modalidades de servicios de gestión, de impresión y digitalización bajo demanda, de telecomunicación satelital y de telemetría, de estudios de proyectos de ingeniería, de capacitación, de consultorías, de asesorías, de desarrollo y diseño, de seguridad lógica, y en general todo lo relacionado con los conceptos mencionados.

3.15.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **MAI900112RW2**.

3.15.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Romero de Terreros, número 804, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.15.6.- Autoriza al C. Alberto Pérez Blomeier, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.15.7.- Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que no le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.16.- NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. DE C. V., declara que:

3.16.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 43,167 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Altamirano Quintero, Titular de la Notaría Pública número 66 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 490121-I de fecha 21 de marzo de 2013.

3.16.2.- A través de la escritura pública número 43,168 de fecha 14 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Luis Altamirano Quintero, Notario Público número 66 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la C. Ana María Martínez García, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.16.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compraventa, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, importación, exportación y la comercialización en general de toda clase de productos o materiales de conectividad y comunicaciones tanto equipo activo como pasivo, tecnología de punta.

3.16.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **NSI130214459**.

3.16.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Pafnuncio Padilla, número 26, interior 3B, Colonia Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

3.16.6.- Autoriza a la C. Ana María Martínez García para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.16.7.- Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.17.- OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S. A. DE C. V., declara que:

3.17.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 1,719 de fecha 16 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Álvarez Narváez, Titular de la Notaría Pública número 171 del distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil 92214 de fecha 8 de diciembre de 1986.

3.17.2.- A través de la escritura pública número 74,701 de fecha 25 de abril 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Filogonio Rea Field Titular de la Notaría Pública número 135 actuando como asociado en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Roberto Lozano Ponce, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de representante legal con poder general y especial para realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.17.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a la fabricación, compra, venta arrendamiento, importación, exportación, servicio y mantenimiento de equipos, material y repuesto de computación, sus partes y accesorios, muebles, equipo y mobiliario para oficina papelería, artículos relacionados y accesorios.

3.17.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OCO851218P34**.

3.17.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Ensenada, número 32, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.17.6.- Autoriza a la C. Jenny Barajas, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.17.7.- Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.18.- OFI STORE, S. A. DE C. V., declara que:

3.18.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 90,853 de fecha 11 de mayo de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 200049 de fecha 19 de julio de 1995; y sus diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 72,731, de fecha 22 de agosto de 2019, mediante la fe del Notario Público Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 226 de la cual es el Titular el Licenciado Pedro Cortina Latapí, inscrita con el folio mercantil número 200049 de fecha 03 de octubre de 2019, se realiza la modificación al objeto y reforma a los estatutos sociales.

3.18.2.- A través de la escritura pública número 126,047 de fecha 18 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público número 206, actuando en el protocolo del Notario Público número 48, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Miguel Cardona Utrilla, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único con poder

general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.18.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra venta, fabricación, comercialización, importación y exportación, previos permisos correspondientes de estos dos últimos de equipo y artículos para oficina; compra-venta, fabricación, comercialización, importación y exportación, previos permisos correspondientes de estos dos últimos de equipo de cómputo, telefonía en general.

3.18.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **OST950511516**.

3.18.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Cuauhtémoc, número Exterior 1202, Piso 5, Oficina 503, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.18.6.- Autoriza al C. Miguel Cardona Utrilla, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.18.7.- Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.19.- SHARP CORPORATION MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.19.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 96,743 de fecha 22 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 405849 de fecha 27 de octubre de 2009.

3.19.2.- A través de la escritura pública número 96,743 de fecha 22 de octubre del 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta sus representante, el C. Medardo Rivera García, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.19.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a fabricar, comprar, importar, exportar, arrendar, distribuir y vender productos y partes eléctricos, electrónicos y mecánicos, así como todo tipo de artículos y aparatos cuyo comercio este permitido por las leyes mexicanas.

3.19.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SCM091023TW3**.

3.19.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Jaime Balmes, número 8, Colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

3.19.6.- Autoriza al C. Medardo Rivera Garcia, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.19.7.- Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa grande, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.20.- SYNEX DE MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.20.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 33,958 de fecha 23 de febrero de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 01 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 176987 de fecha 31 de agosto de 1993, se constituyó la denominación social Mitac de México, S. A. de C. V.; y en sus diversas modificaciones a sus estatutos, mediante escritura pública número 57,867 de fecha 02 de abril de 2002, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Titular de Notaría Pública número 18 del Estado de México, mediante al cual se modifica la denominación de la sociedad de "Mitac de México, S. A. de C. V." a "SYNEX DE MÉXICO, S. A. DE C. V.", inscrita con el folio mercantil número 176987 de fecha 01 de diciembre de 2002.

3.20.2.- A través de la escritura pública número 50,763 de fecha 22 de marzo del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94, del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Héctor Lara Torres, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, con poder para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.20.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a la fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación y en general llevar a cabo actividades industriales y comerciales relacionadas con la industria de la computación, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, equipo de cómputo y periféricos, refacciones y otros productos relacionados.

3.20.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SME930225FP8**.

3.20.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur, número 476, Piso 6, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.20.6.- Autoriza al C. Arturo Pazarán Cortés, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.20.7.- Mediante escrito de fecha 16 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa pequeña, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.21.- SINTEG EN MÉXICO, S. A. DE C. V., declara que:

3.21.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 17,362 de fecha 22 de febrero de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Carbia Pizarro Suárez, Titular de la Notaría Pública número 148 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 129530 de fecha 08 de junio de 1990; y sus diversas modificaciones, mediante escritura pública número 8,209 de fecha 9 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 129530 de fecha 27 de septiembre de 2005; mediante escritura pública número 28,730 de fecha 19 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, mediante la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 129530 de fecha 27 de mayo de 2013; mediante escritura pública número 29,795 de fecha 29 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 129530 de fecha 17 de octubre de 2013; mediante escritura pública número 36,777 de fecha 28 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 129530 de fecha 30 de octubre de 2015; mediante escritura pública número 46,200 de fecha 6 de diciembre del 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, a través de la cual fue formalizada la ampliación del objeto social, inscrita con el folio mercantil número 129530 de fecha 12 de marzo de 2019.

3.21.2.- A través de la escritura pública número 10,713 de fecha 28 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Marco Alberto Rivas Saavedra, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal con poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.21.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros a la compraventa, representación, arrendamiento, comisión, consignación, importación, exportación, diseño, fabricación, reparación, ensamble, armado, integración, implantación, distribución de papelería, productos y servicios de cafetería, tlapalería, productos de seguridad, luminarias, equipos electrónicos y eléctricos de cómputo, servidores, storage y almacenamiento, accesorios y tabletas, impresión, y fotocopiado, impresión de punto

de venta, digitalizadores, periféricos, cámaras en general, de audio y video, de telecomunicaciones, telefonía fija y móvil, monitores, impresoras, circuiterías, displays y pantallas, suministros, consumibles, cartuchos, tonners, software, repuestos, maquinarias, herramientas, materiales, y demás accesorios para el desarrollo de sus actividades, en general el comercio y reparación, en todas sus formas, para el sector público y privado; los conceptos anteriormente mencionados en los campos de tecnologías de la información y comunicación, electrónica, eléctrico, línea blanca, audio, video y fotografía en la República Mexicana y en el extranjero, para el sector público y privado.

3.21.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **SME9002277T7**.

3.21.5.- Tiene su domicilio fiscal en calle Dr. Martínez Del Río, número 161, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3.21.6.- Autoriza al C. Marco Alberto Rivas Saavedra, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.21.7.- Mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2020, manifiesta que es una empresa mediana, por lo que le aplica lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.22.- TECNICOPIY, S. A. DE C. V., declara que:

3.22.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 66,858 de fecha 2 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaría Pública número 65 de la Ciudad de México, inscrita con el folio mercantil número 245532 de fecha 20 de enero de 1999.

3.22.2.- A través de la escritura pública número 66,858 de fecha 2 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaría Pública número 65 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Jose Antonio Gaspar Fernández, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador único con poder general para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.22.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, importación, exportación, mantenimiento, arrendamiento y distribución de toda clase de fotocopadoras y equipos de impresión y sus materias primas; la prestación del servicio de fotocopiado y la realización de los actos y celebración de los contratos relacionados con dichos fines.

3.22.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TEC981202FI7**.

3.22.5.- Tiene su domicilio fiscal en Avenida Revolución, número 841, Colonia Santa María Nonoalco, Código Postal 03700, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.22.6.- Autoriza al C. José Antonio Gaspar Fernández, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.22.7.- Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

3.23.- TEC PLUSS, S. A. DE C. V., declara que:

3.23.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 93,537 de fecha 19 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública Número 89 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita con en el folio mercantil número 299998 de fecha 5 de marzo de 2003 y sus diversas modificaciones, mediante escritura número 112,706 de fecha 5 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública Número 89 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, registrada con el folio mercantil 299998 de fecha 15 de enero de 2010, se aprueba la ampliación del objeto y reforma a los estatutos sociales.

3.23.2.- A través de la escritura pública número 93,537 de fecha 19 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Carlos Alfonso Pérez Ramos para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de administrador general, con todas las facultades generales y las especiales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

3.23.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros la compra, venta, importación, representación, distribución y cualquier acto o forma de comercialización que tenga por objeto la papelería general, artículos de escritorio, cintas, discos, disquetes, cassetes, cintas de impresoras, consumibles de impresoras y copiadoras y cualquier material necesario para el procesamiento de datos, incluyendo computadoras, accesorios de red, impresoras, copiadoras, equipos de telecomunicaciones, fax, periféricos, teléfonos, telefonía local, nacional, internacional, vía marítimo, aéreo o terrestres existente o por existir.

3.23.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con clave **TPL030219RE3**.

3.23.5.- Tiene su domicilio fiscal en Ángel Urraza, número 936, Colonia Del Valle Centro, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

3.23.6.- Autoriza a los C.C. Adán Sámano Martínez y Santiago Alfredo Amezaga Zaynos, para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Adhesión.

3.23.7.- Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2020, manifiesta que es una empresa mediana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.- “LAS PARTES” manifiestan que:

4.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP y 14 de su Reglamento, han considerado conveniente la celebración del presente Convenio de Adhesión, con objeto de que las Dependencias y/o Entidades puedan tener mejores opciones para **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto del **“CONTRATO MARCO”**.

4.2.- El presente Convenio de Adhesión y/o el **“CONTRATO MARCO”**, no implican por sí mismos el compromiso de **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”**, ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno en favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** para la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto del **“CONTRATO MARCO”**.

Vistos los antecedentes y las declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** expresan su consentimiento para comprometerse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Convenio tiene por objeto la adhesión de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** al **“CONTRATO MARCO”** a que se refiere el numeral 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en el numeral 3 del Apartado de Declaraciones, por su parte, **“LA SHCP”** y **“LA CEDN”** aceptan la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del **“CONTRATO MARCO”**, por lo que, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a prestar **“EL ARRENDAMIENTO”** de acuerdo a las partidas y perfiles acreditados por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** contenidos en el **Anexo 4**, a cualquier Dependencia y/o Entidad de la Administración Pública Federal que se los solicite.

SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN DE ADHERIRSE AL CONTRATO MARCO

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” en este acto, manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del **“CONTRATO MARCO”** y sus Anexos.

TERCERA.- OBLIGACIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan conocer el contenido y alcance del **“CONTRATO MARCO”** y sus **Anexos**, los cuales se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran, para ser considerados como parte integral del mismo, obligándose **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el **“CONTRATO MARCO”**, así como a sus respectivos **Anexos**, a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del **"CONTRATO MARCO"**.

"LA SHCP" a través de la Unidad Administrativa designada, adscrita a la Oficialía Mayor, llevará a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio de Adhesión en CompraNet, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la LAASSP.

QUINTA.- DOMICILIOS

Para efectos de este Convenio de Adhesión, **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

"LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Adhesión, por medios electrónicos a través de CompraNet, utilizando la firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cada una de **"LAS PARTES"** contará con una copia electrónica del presente Convenio de Adhesión, misma que contendrá la cadena original de dicho instrumento jurídico.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN EL APARTADO DE FIRMAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR "LA SHCP"
LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

POR "LA CEDN"
CARLOS EMILIANO CALDERÓN MERCADO
COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

No.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC
1	ALUXEN LUMINI, S. A. DE C. V.	ALU160315AU8
2	ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S. C. DE P. DE R. L. DE C. V.	ASI970227PZ4
3	ALTUM TECNOLOGIC, S. A. DE C. V.	ATE180426DU6
4	COMPUCAD, S. A. DE C. V.	COM960808S62
5	DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS, S. A. DE C. V.	DIS880616UA2
6	EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S. A. DE C. V.	ECC990609FI3
7	IT SOLUCIONES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA, S. A. DE C. V.	ISI121121I31
8	MAINBIT, S. A. DE C. V.	MAI900112RW2
9	NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S. A. DE C. V.	NSI130214459
10	OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S. A. DE C. V.	OCO851218P34
11	OFI STORE, S. A. DE C. V.	OST950511516
12	SHARP CORPORATION MÉXICO, S. A. DE C. V.	SCM091023TW3
13	SYNNEX DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	SME930225FP8
14	SINTEG EN MÉXICO, S. A. DE C. V.	SME9002277T7
15	TECNICOPY, S. A. DE C. V.	TEC981202FI7
16	TEC PLUSS, S. A. DE C. V.	TPL030219RE3

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del **PRIMER CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

VmGWSBQQNFU09SSU9TIFNBIERFIENWMUwQAYDVQKKEzIESVNUUkICVUIET1JBIERFIEINUFJFU09TLCBTSVNURU1BUyBZIEFDQ0VTT1JTT
1MgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAklYMSEwHwYJKoZIhvcNAQkBlhJZ2FyY2lhQGRpc2FocC5jb20xJTAjBgNVBC0THERJuzg4MDYxNIVBMAAv
IEdbRkM3OTEyMTVRTDkxHjAcBgNVBAUTFSaVIEdbRkM3OTEyMTVNTUNSUKwMTCCASlwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEB
ALImhj0HA6RWeacMT8sktEEe+XVHE9jA17o1XHNpIwCZr5WKDw9fbb4pVuw/R+YEvZaT43hYNwHt19hQj/5KrBszqP3W4+XrD5IZStgqq4TogYPA TKsx
BjGAcOUD6v16cm72jz9dHonAuZfWBb7T7tfHv82vlnkHML6f3sgfP+nq7aUAxpz01E1haKLYtBODwvGD00u81MtrSZWS3MH0xU851VmKxuB56s0+70oL
Wptklj8SzakyyVA7PkaOBD6DwmnZs7ZbpwpeWckmCpuUcCVQRO8/yqFAH7K7AdU9VvYwDY14ckHe50hsMx0wSg4Zw3HhjVgJHJKJSBQkCAwEAAAN
PME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBgggrBgEF
BQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAq/zuhkKSI+Vb7uRUhk6OgowbC0Abq2eOuGbpPhDXPv6BT0Ej+tYXpWMSJC7OeWyZJMn7/pj0K4pvpbutm
DmZl9Klyf5Q042ugJgbeBj2M+d1KxISjZoxBJDXRToGDON4MKHSSs1ZlfiMaUA6ZsH/CjGM34r/NbVA0l3++pIDVwFPE8HjUyD9P/ejxioCpDg0dJMIURHD
bwKXLBRS5iPLX69ZLjxSaQ9VMneMZJUp8EfaGI/ZBQYZIKJcLjCn2GwZ9mgoRyx+FHyn4LbL+yT3PP1xiXQ83dX+Dik5eTCd909QF1WiUytRpsBYDYN
TRxIw4kYLEcqJf1YcTMjmSTGaokJmE+xWkzgyITgeJoyM0IMgyBDRkQAfzm4K8+0tVrxetu+5PWFYmaGXuoKYP0GZACvYtsEFCn8gvOMCfzTy68N/7
dgQdglV86u+vzIsv7psauBE01RD190YwNjh0EWxexXIncsZOSqkMidDc0fivczb5IX5iU8mUR1PfrsJgBTINQiPmJ69qEGyFLOzUv6V/82PZXXtWr4Im23g
OwhQu3Z9PfqD02CR7BbzT70uMPH5G0IUGUAMUAM4C3ChDLwv9bs/7Gsr7IVPMKPZ5us/VVEdHTCqjMoNngmjSxxTZzXozRHcNkCzF+BgrvXDX31
OING0wWVcGuvGaiV4Q=

Por parte de EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Razón Social	EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES SA DE CV	RFC	ECC990609FI3
No. Serie	████████████████████	CURP	████████████████████

Firma Electrónica

Yn6jsunAe7bsHHRqSyuuJhisDoKvApb2CUH0UEubb5SEMdRUj/kDwojceX01GNd+wAQVIEUSMz3144ZY7IT71ftgo0n6+pY7BijPnrA7vFmrwUzZYHtvH11J
R0wGQk3svGTYwF5PVqJfRpbOInCECGoVky1iLnBwWmgo8hndADCDwR69PpeFlrk7Ev47axb4fZXZg+ZdHY1Kbe1D/7gJB18EulcYiS5nKuAeSr8GkVrKHt
kFit8bTXGjDXi20ezby/geKx6zYoHGup3pDX0ZH/X8PH/dis3FkwVsPMHZgptZCzh+jtQHcYSpzTDofXlwGcKyqYGojCl/Zm5hQ4vSww=

Certificado

MIIGhTCCBG2gAwIBAgIUMDAwdMEwMDAwMDA1MDU4MjQ1NDkvDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggGEMSAwHgYDVQDDbDdVVRUkIEQUQg
Q0VSVEIGSUNBRE9SQTUeMCAwIAUECgwU0VSvkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUJ04gVFJQVUQVUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUJFUY
BBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYtEhJREFMR08gNzcsIENPTC
4gRlVFUJFUYk8xZjAMBgNVBBEMBTAA2MzAwMQswCQYDVQKGEwJNWEZEMcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWWEIDTzETMBEGA1UEBwwK
Q1VBVUURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTewNzAxTk4zZmVwWwYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWVsZTogQURNSU5JU1RSQUJ04gQ
0VOVFJBTCEBRSBTRVJWSUNJT1MgVFJQVUQVUJTT1MgRU4gQ09NUFVUTyBZIEINPTVYOSUNBQ0IPTkVTIFNBIERFIENWMTYwNAyDVQKpEY1FWFBFUIR
ZaMIIBIDE2MDQGA1UEAxA1RlVhQRVJUT1MgRU4gQ09NUFVUTyBZIEINPTVYOSUNBQ0IPTkVTIFNBIERFIENWMTYwNAyDVQKpEY1FWFBFUIR
PUyBFTiBDT01QVVRlPfkG09NVU5JQ0FDSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxNjA0BjNVBA0TLUVYUEVSVE9TIEVOHENPTVBVVE8gWSBDT01VTKIDQ
UNJT05FUyBTQSBERSBDVjELMAKGA1UEBhMCTVgxljAgBgkqhkiG9w0BCQEW2phenR1YWhdQHnpY3Rlbc5jb20xJTAjBgNVBC0THERVQzksMD
YwOUZJmYAvIEFFV03OTA2MDcxTjExHjAcBgNVBAUTFSaVIEFFV03OTA2MDdIREZSUkwwMTCCASlwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCC
AQoCggEBAIDMQHf3jyxcdBL35V4evxVmxGjtnGS4Rlw05hYNgpeVDeNdexNMJ9GH1JupNsygkcfub6Mvj2fbHr2QxEE+Z1cF09rUrfq7G0Py115Wcd4fi
60BhdShl1pNm3AbN4Tj7p0l7pBUst73jbqO++N6PDmtsZExEnQaQ74f666Rg2y3BX135F6+NdlBfFdXQ4ftnYc/iT3ImNV/3R+i137SEe1vN7QcS9FEEM9Tf
rZKKS3Lnykwr3ek2Svo/68hYx13Gj+Q/wDhpobJ9GE6PwrlbKRZIS+zr6uPg9XBw/OaxCEoSgZgm03Kl8J2Rc+C+zrDZIG2ySu+Qpv9n8YhMCAwEAAAN
PME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBgggrBgEF
BQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEARlpapfg1L50tKpbcjQpxWyLVf+FjJlGqQoJk8hnybteQlywmMV0z7BNArUWSOQVHgmT7TmgeAou9oRCvGj7R
midOGIueggQZ44FsbApmXfbsF/jS7waEpVAz3Exo5y7dK23hdDR09/+3HFLJl4g0aF5nXRpuZn8CT6H40cDvVNSrN7Xq41p5Kkzpy/E86VD7uyxi77iPxyyL
06NzzlqW2OG6iArK1oK9aFmn0F+HYkjBTvhQBekJqQmKpmq8Hojts2/UYJerZINmIKZ+aM78MVBy6DnS+udOcjq098/aC/RdwHOnhVYApvGCQH6j54S1P
uRsRl/0dMyYIH3h0YT+1dMTcmF8bQi3sSA6mb79ph58A/gfyDuov8E+Q4IfTx12mjJqYscVEKO88kgwkpgmzJZitw9dJa2USdV9+UWHw5Qn+P9zwahTqq
WMoKL7py8Ubs2iJSF39AudoDb5N1cuQrWzLesLljfDwnSm5fKpTo24uUTREpYiZKhEJ+Peq1FubGPr/+V0UyDeGMPE74pzeGmPPHxhwO4hqEt/Sbl4MY
ahf00bNhEd+49UusyZSN0hdu6k72KDCJb0BUXHzZLzBfQyrMDWvsXqTNDsbdfER8hgQBRJ35+AwQpXYEtk2+dFzUJOPGhoBfQfSi0s2pqxj2KmrdbdT
GUE=

Por parte de MAINBIT, S.A. DE C.V.

Razón Social	MAINBIT SA DE CV	RFC	MAI900112RW2
No. Serie	████████████████████	CURP	████████████████████

Firma Electrónica

hgQjr8nS49oxbGd10iO8gDCBCiAvhJNluEutSlzOsakf/iLd8gfNkS03cj/gHkoSAubyCZ24mtRtV65NFeC+J/4Aq8FQb4usrs7KQ8U1wXVfMUz5mPsTVnclfb

+5JaoVZyIec233b2zEXMBph6PaHJcrKrljveEdWPDdfUaBpIBVHcda0kSQuvPhKUCQngqH5ixNlummsHcZhZiy93sYIgQtifmAAP5ARneg5gaVsyBI3ImD0InFQ
hROkSv7IbK+vsPNMy/C0Z8iGzEPIV2hP5MwVaeorr0lg94gg6GDN2t31h47hF+o6kxTJkqfyd6zS/YlNmRU3fUGthylmFA2Q=

Certificado

MIIGYDCCBEigAwIbAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDQ3MDYIMjQwDQYJKoZIhveNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQDDC9BLkMuI GRIBCBTZ
XJ2aWNpbyBkZSBZBG1pbmlzdHJhY2Nds24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFya
yaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmllkYwQgZGUgGEgSW5mb3JlYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhveNAQkBFhBhY29k
c0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQDB1Bdi4gSGlkYWNxbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzMOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAIBGNVBAYTAK
1YMRkwFwYDVQIDBBEaXN0cmI0byBGZWRLcmFsmRQwEgYDVQQHDAIdDdWF1aHTDQW1vYzEVMBMGAIUELRMMU0FUOTcWnZaxTk4zMV0w
WwYJKoZIhveNAQkCDE5S5ZXNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYwWgZGUgU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGFslENvbnR
yaWJ1eWVudGUwHhcNMTcwMTAzMTElMjUxWheNMjEwMTAzMTElMzZmXWJCbzEzMmBcGA1UEAxMQTUFJTKJVCBTSBERSBDVjEzMBcGA1U
EKRMTUFJTKJVCBTSBERSBDVjEzMBcGA1UEChMQTUFJTKJVCBTSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgXJzA1BgkqhkiG9w0BCQEWGHbnb
256YwXlekBtYwluYml0LmNvbSStcDElMCMGA1UELRMcTUFJOTAwMTEyUlcYlC8gU0FTQTQwMDYxM0ZDNDEEMBwGA1UEBRMVIC8gU0FTQTQ
wMDYxM0hERk5OTJAYMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEajRdaUCxi9mJfUQFkIJBHc+YeRoSSvV4h7CvqpxUt8zkb56V3jV
AFxw3JNX+FiP8rqXarYvQ15mabdBGNi/W2qalyRuxoZDzi7WVaeQbvqmol+QE+mRivsiSoVdRBokCZUmXpYQY4QRXMywqlirWbYflxraAGtbOPFP395
Lm8EiUrvQB8YES/1eb7qD7QiGvF4yLhg+1a6zuyWRm0T188upYatdZlvqN+pJX4K/12WY1w5BhsomaskaNvSvgyxvR6w4QtKP+Lwvt4N/CrRkoTe4oYajF9yU
sQ/t4MeM6WVzL4g5W/oV1Os+25xBDH1LN2Q9UTlYmlAB2b01/wIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAI8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBh
vhCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0IBBYwFAYIKwYBBQUHAWGQCcGAQUFBwMCA0GCSqGS1b3DQEBcWUAA4ICAQBzhaSv99dGJinnq+MZf42un
LF3Xcd666BwnqxBfW4CaKLVmbk32MSAHUU+guA8LoeyuqkcrWLS2zhN078vyAxAce6vN0VoQD55xp/KH4InAJhntZECMOEx+7lks/PK1ZzE2n4NB
S5nFgUmU9mnnz7EqBKDUKCHOGH0312z5FXyogpPAvifumzYesj4eRp+wwJlvmmGuRLL8F/2of7tsYXGPIgVvHXJClldhTIG631wEUSF4cgtASoUrwfh7Djg
XpdHqxnCKp2VjQwvLLZ7XhQe0+1BaO10Z6Ju2zllPqFZl0s4qnAltwx06tH97hcb/5QeL9jJuKnNj7kVRN9NN4jDpx147Qd0832JoU+lxym5gH/NMCAKQo
FWcrPeq8SCU19InnaVMYtp6Ln2FuxpC7h/WMJvImqMEym1LJwfv9AZhnGdJYgTEs93ZCamujwTK+DFsL2dmpFy1v6z5NNigEUvILR34bqrxbjU2RZZZmiS
7aS8bXk2ZbmskijusBVf7eh3P0/gqJKDAT16OsGie2MGbzXlbLeD3905/mzsB03K4oM2aAPQRBTek/K7wQX73OtS5aL8WJR0Q6jOrYU4p+7kcDM4kfxY
HRah3G5RsFizN3vrM9f6YLLdwBeOVjyRuwmSfgKkrGjIChqU5LAUH4rv7Q2XCRIA=

Por parte de NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Razón Social	NAC SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV	RFC	NSI130214459
No. Serie	[REDACTED]	CURP	[REDACTED]

Firma Electrónica

DT08jGtYqav57PcHjkQoLbnx3+wsXSEFr/ischwVfwnsFEyqblw4xKrap5lpbV0XIU6Mkt8BnG/YvWEhpGUGOqmfriSPovvNww51Z17qAw16129x3dUBUVx
jq/2J18PehUJHnDz5yKW7nvHvdsXjQc6E8p9JoWXHYRzei5YGauVfxJzLzU01nYQI2tAnu839KQSHA VZQHqcB2cGBbaFj3WghlzhfGtTFq5vr13OhaVB5T
KxSoGeel1xkB21+2ZA20WflW0XzgmXUSr5ve5GhkwwAlls1IMpOnfd+nJOGB2tgcCJUGUY1InYaYXiXtPctmMHGKmbXWHFNMv7Q=

Certificado

MIIGmjCCBikGawIbAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDUyODc0NzEwDQYJKoZIhveNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQDDC9BLkMuI GRIBCBTZ
2aWNpbyBkZSBZBG1pbmlzdHJhY2Nds24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFya
yaWExODA2BgNVBAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmllkYwQgZGUgGEgSW5mb3JlYWNpw7NuMR8wHQYJKoZIhveNAQkBFhBhY29k
c0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQDB1Bdi4gSGlkYWNxbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzMOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAIBGNVBAYTAK
1YMRkwFwYDVQIDBBEaXN0cmI0byBGZWRLcmFsmRQwEgYDVQQHDAIdDdWF1aHTDQW1vYzEVMBMGAIUELRMMU0FUOTcWnZaxTk4zMV0w
WwYJKoZIhveNAQkCDE5S5ZXNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYwWgZGUgU2VydmljaW9zIFRyaWJ1dGFyaW9zIGFslENvbnR
yaWJ1eWVudGUwHhcNMTcwMTAzMTElMjUxWheNMjEwMTAzMTElMzZmXWJCbzEzMmBcGA1UEAxMQTUFJTKJVCBTSBERSBDVjEzMBcGA1U
EKRMTUFJTKJVCBTSBERSBDVjEzMBcGA1UEChMQTUFJTKJVCBTSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgXJzA1BgkqhkiG9w0BCQEWGHbnb
256YwXlekBtYwluYml0LmNvbSStcDElMCMGA1UELRMcTUFJOTAwMTEyUlcYlC8gU0FTQTQwMDYxM0ZDNDEEMBwGA1UEBRMVIC8gU0FTQTQ
wMDYxM0hERk5OTJAYMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEajRdaUCxi9mJfUQFkIJBHc+YeRoSSvV4h7CvqpxUt8zkb56V3jV
AFxw3JNX+FiP8rqXarYvQ15mabdBGNi/W2qalyRuxoZDzi7WVaeQbvqmol+QE+mRivsiSoVdRBokCZUmXpYQY4QRXMywqlirWbYflxraAGtbOPFP395
Lm8EiUrvQB8YES/1eb7qD7QiGvF4yLhg+1a6zuyWRm0T188upYatdZlvqN+pJX4K/12WY1w5BhsomaskaNvSvgyxvR6w4QtKP+Lwvt4N/CrRkoTe4oYajF9yU
sQ/t4MeM6WVzL4g5W/oV1Os+25xBDH1LN2Q9UTlYmlAB2b01/wIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAI8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBgIghkgBh
vhCAQEEBAMCBaAwHQYDVVR0IBBYwFAYIKwYBBQUHAWGQCcGAQUFBwMCA0GCSqGS1b3DQEBcWUAA4ICAQBzhaSv99dGJinnq+MZf42un
LF3Xcd666BwnqxBfW4CaKLVmbk32MSAHUU+guA8LoeyuqkcrWLS2zhN078vyAxAce6vN0VoQD55xp/KH4InAJhntZECMOEx+7lks/PK1ZzE2n4NB
S5nFgUmU9mnnz7EqBKDUKCHOGH0312z5FXyogpPAvifumzYesj4eRp+wwJlvmmGuRLL8F/2of7tsYXGPIgVvHXJClldhTIG631wEUSF4cgtASoUrwfh7Djg
XpdHqxnCKp2VjQwvLLZ7XhQe0+1BaO10Z6Ju2zllPqFZl0s4qnAltwx06tH97hcb/5QeL9jJuKnNj7kVRN9NN4jDpx147Qd0832JoU+lxym5gH/NMCAKQo
FWcrPeq8SCU19InnaVMYtp6Ln2FuxpC7h/WMJvImqMEym1LJwfv9AZhnGdJYgTEs93ZCamujwTK+DFsL2dmpFy1v6z5NNigEUvILR34bqrxbjU2RZZZmiS
7aS8bXk2ZbmskijusBVf7eh3P0/gqJKDAT16OsGie2MGbzXlbLeD3905/mzsB03K4oM2aAPQRBTek/K7wQX73OtS5aL8WJR0Q6jOrYU4p+7kcDM4kfxY
HRah3G5RsFizN3vrM9f6YLLdwBeOVjyRuwmSfgKkrGjIChqU5LAUH4rv7Q2XCRIA=

fHws/awslQUylbUOGkfmXB2NHvnWxvmJIYrEIJ/5pHDXMxf5e9fOkyrGUzD+QYjCs6jTxeKeUK25FnTF5PtzVkbs0sBf8w7iHsNr8ppceQEQgiE52LGcsqE2
KcQhdpkQziisKjLz1sVZFeZ3z/N+8eiRNdP+bPuTsqGpp7QZkTGvURKUBTb3wTBOIV+a3fDqFlvaWygIjuaz

